



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Oportunidades para todos"



Oficina Recursos Humanos

DECRETO No.- 0102

( 31 de Marzo de 2008 )

Por medio de la cual se designa la Comisión de Personal de la Gobernación del Putumayo.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS  
POR EL ARTICULO 305 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y EL DECRETO 1228 DE 2005  
REGLAMENTARIO DE LA LEY 909 DE 2004.**

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 1 del Decreto 1228 de 2005, se establece que "En todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes del organismo o Entidad, designados por el Nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deberán ser de carrera.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional temporal."

Que mediante decreto 0077 del 28 de febrero de 2008 se convocó a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que mediante resolución No. 187 del 13 de Marzo de 2008 se verificaron requisitos y se designaron los representantes de los empleados de la Gobernación en la Comisión de Personal y se dictaron otras disposiciones, acogiendo lo estipulado en el concepto EE6286 agosto 21 de 2007 del Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta que únicamente se inscribieron dos (2) funcionarios.

Que los funcionarios de carrera administrativa designados como Representantes de los Empleados de la Gobernación en la Comisión de Personal fueron BURBANO ZAMBRANO MIRIAN LUZ DARY, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.181.353 de Sibundoy Putumayo y ROSERO ORDOÑEZ ELVA MARINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.355.447 de Mocoa Putumayo.

Que mediante oficio de fecha 14 de marzo, el Señor Gobernador del Departamento del Putumayo designó como sus representantes al Dr. RICARDO ALFREDO PAREDES HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.991.189 de Pasto Nariño y a la Dra. GINNA ROSALBA MUÑOZ QUIJANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.753.475 de Pasto Nariño.

Que el artículo 16 del decreto 1228 de 2005 establece que los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a

*Oportunidades para todos*

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa  
Conmutador 098-4295494,4295473,4295496,4295497,4295236 Fax: 4296189

e-mail: [gobernador@putumayo.gov.co](mailto:gobernador@putumayo.gov.co); [gobdesp@coll.telecom.com.co](mailto:gobdesp@coll.telecom.com.co); [secprivada@putumayo.gov.co](mailto:secprivada@putumayo.gov.co)

Página Web: [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co)



Oficina Recursos Humanos

partir de la comunicación de su elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la citada norma, las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento.

Por lo anterior expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Designar como Representantes del Señor Gobernador del Departamento del Putumayo para la conformación de la Comisión de Personal a los Doctores RICARDO ALFREDO PAREDES HIDALGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.991.189 de Pasto Nariño y GINNA ROSALBA MUÑOZ QUIJANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.753.475 de Pasto Nariño.

**ARTICULO 2.** Ratificar como Representantes de los Empleados de la Gobernación en la Comisión de Personal a los funcionarios de carrera administrativa BURBANO ZAMBRANO MIRIAN LUZ DARY, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.181.353 de Sibundoy Putumayo y ROSERO ORDOÑEZ ELVA MARINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.355.447 de Mocoa Putumayo.

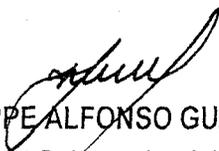
**ARTÍCULO 3.** Notifíquese a los elegidos el contenido de la presente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del CCA.

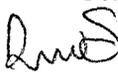
**ARTÍCULO 4.** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 5.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.-

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, a los

  
FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA  
Gobernador del Putumayo

Proyectó: Rubby Alexandra Sosa Arteaga   
PU / Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Ricardo Alfredo Paredes Hidalgo   
Secretario General y de Gobierno

*Oportunidades para todos*